

ORDENANZA N°: 4418/12.-

Ramallo, 24 de mayo de 2012

VISTO:

La **Ordenanza N° 4323/11**, aprobada el 1° de diciembre de 2011; mediante la cual se otorgó un subsidio al Club San Martín de la localidad de Pérez Millán, en el marco del Fondo Municipal del Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que en el inciso 2) del artículo 1°) de esta norma se establece como destino de los fondos la compra de materiales PARA LA CONSTRUCCION DE TRIBUNAS EN ESTADIO DE FUTBOL;

Que lo anterior fue consignado por error, atento que dicho Proyecto había sido aprobado por el Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la Ordenanza N° 4158/11, aprobada el 2 de junio de 2011;

Que la Institución beneficiaria ha rendido en tiempo y forma, los comprobantes la subsidio otorgado mediante Ordenanza 4158/11.-;

Que resulta menester subsanar el error mencionado modificando la Ordenanza 4323/11, ya que el destino real de los fondos fue presentado en el **Proyecto para la Renovación del Sistema de Iluminación de la Cancha de fútbol**;

Que es necesario hacer una modificación a los fines de permitir la correcta rendición del subsidio por parte de la Institución beneficiaria;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Modifícase el Inciso 2) del Artículo 1°, de la Ordenanza N° 4323/11, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°)** Inciso 2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5° Pesos **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$9.880.-)**. Dinero que será destinado a Renovación del Sistema de Iluminación de la Cancha de fútbol”.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.**-----